

Comunicado

Bogotá, Enero 08 de 2016

En concordancia con los emplazamientos referentes al pago de las cuotas de contribución, remitidos a las personas naturales o jurídicas que desarrollan las actividades de fabricación, importación, instalación, comercialización, arrendamiento y utilización de equipos de vigilancia y seguridad privada (Artículos 4, numeral 7, 52 y 53 del Decreto 356 de 1994), sometidos a Control, Inspección y Vigilancia por la Entidad, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite informar que:

- 1- Por medio del correo electrónico que está registrado en el Registro Único y Empresarial Social – RUES, el día 15 de enero de 2016 se comunicará a cada vigilado, el usuario asignado por medio del cual obtendrán la contraseña que permite el ingreso a la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de reportar la información contable y financiera, obteniendo como resultado la autoliquidación.

NOTA: Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Circular Externa 165 de 2013, la información financiera debe ser firmada por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según sea el caso. (ANEXO TECNICO 2 DE LA CIRCULAR EXTERNA No. 20137200000165).

- 2- A partir del 15 de enero de 2016 se encontrará activo el sistema para la liquidación de la contribución correspondiente a la vigencia 2015. Para el pago de las vigencias 2010- 2011-2012-2013 y 2014 se habilitará el sistema a partir el 01 de febrero de 2016.

*Es importante aclarar que para el pago de la contribución de la vigencia correspondiente se deben reportar los estados financieros del año inmediatamente anterior. **Ejemplo:** Para el pago de la contribución del año 2010, se declara la información financiera de año 2009.*

- 3- El pago de la cuota de contribución debe realizarse en el **BANCO DAVIVIENDA**, en la **CUENTA CORRIENTE No. 4574-69993838**, registrando claramente el nombre o razón social, número de identificación del vigilado y los dos (2) dígitos de verificación que serán generados en el formato de autoliquidación.

El vigilado podrá pagar el valor en efectivo, pago electrónico, transferencia bancaria o cheque de gerencia girado a nombre de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota importante: El banco no recibirá el pago si no se registra el número completo.

4- Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al pago se deben enviar en medio físico al Grupo de Recursos Financieros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 torre 4, los siguientes documentos:

- Formato de autoliquidación.
- Comprobante de pago
- Los cinco estados financieros comparativos: Balance General, Estado de Resultados, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de flujos de efectivo y Estado de cambios en el Patrimonio y sus notas a los Estados Financieros

Nota 1: Lo anterior además de ser una narrativa, debe incluir las subcuentas que allí se agruparon, con sus correspondientes valores.

Nota 2: Los Estados Financieros deben ser definitivos y estar debidamente certificados por el Representante Legal, Contador y en los casos en que sea procedente, dictaminados por Revisor Fiscal.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Magda Lilian Bermúdez Moreno		06/01/2016
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			